

-.DECRETO Nº 049/2025.-

VISTO: La necesidad de designar personal para coordinar las actividades de logística y mantenimiento, optimizando los recursos municipales y asegurando la continuidad de los servicios esenciales, y;

CONSIDERANDO: Que el correcto funcionamiento de las áreas de logística y mantenimiento es fundamental para garantizar la eficiencia operativa y el desarrollo de las actividades de la Municipalidad.

Que **Nancy S. Melano** ha demostrado idoneidad, compromiso y capacidad técnica para asumir funciones de coordinación en estas áreas.

Que el cargo de **Responsable Área de Comercio e Industria** requiere un reconocimiento económico acorde a la responsabilidad que implica, conforme a lo establecido en el **Art. 16º - Adicionales Generales** de la Ordenanza Nº 127/1980, modificada por la Ordenanza Nº 1998/2024

Que el **Adicional por Responsabilidad Funcional**, de carácter no remunerativo, puede otorgarse a los agentes que desempeñen tareas de funcionarios en la estructura orgánica de la Municipalidad, siendo adecuado asignarlo en relación a las funciones que desempeñará en este cargo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** al agente **Melano, Nancy Soledad** en el cargo **Responsable Área Comercio e Industria**, con dependencia directa del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día 1 de enero de 2025.-----

Artículo 2º: **OTÓRGUESE** a **Melano, Nancy Soledad** en, en virtud de las funciones asignadas, una **Bonificación Especial - Adicional por Responsabilidad Funcional**, equivalente a **2.4 módulos del 10% del sueldo básico de la categoría 12** por cada módulo, de carácter no remunerativo contados a partir de la fecha de este decreto. -----

Artículo 3º: **LA** bonificación establecida en el artículo anterior será otorgada en relación a las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a lo estipulado en la Ordenanza Nº 127/1980 y sus modificatorias. -----

Artículo 4º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 02 de Enero de 2025.-----